II. Autoridades y personal

A. NOMBRAMIENTOS. SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJO GENERAL **DEL PODER JUDICIAL**

23498

ACUERDO de 5 de septiembre de 1991 de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se nombran Magistrados suplentes y Jueces sustitutos en el ámbito de los Tribunales Superiores de Justicia de la Comunidad Valenciana y Galicia, para el año judi-

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunion del día de la fecha, y en uso de las facultades delegadas por el Pleno en su sesión de 3 de octubre de 1989, ha acordado nombrar por el trámite de urgencia previsto en el artículo 24.2 del Acuerdo Reglamentario de 15 de julio de 1987, para el año judicial 1991-92, a los Magistrados suplentes y Jueces sustitutos que se indican:

Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana

Don Fernando del Rosal Blasco, como Magistrado suplente de la Audiencia Provincial de Alicante.

Tribunal Superior de Justicia de Galicia

Doña Carmen Veiras Suárez, como Jueza sustituta de los Juzgados

de Ordenes (La Coruña).

Doña María Teresa Fernández Ulloa, como Jueza sustituta de Marín (Pontevedra).

Contra el presente Acuerdo cabe interponer recurso de reposición ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación oficial.

Madrid, 5 de septiembre de 1991.-El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

SALA SANCHEZ

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

23499

ORDEN de 31 de agosto de 1991 por la que se nombra a don Carlos Tobías Rodríguez, como Vocal asesor, nivel 30, en la Secretaría General de Hacienda.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 14.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y a propuesta de la Secretaría General de Hacienda, vengo en nombrar, a don Carlos Tobias Rodríguez, funcionario del Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado, con número de registro de personal 5028489202 A0600, como Vocal asesor, nivel 30, en la Secretaría General de Hacienda.

Lo que comunico para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Madrid, 31 de agosto de 1991.-P. D. (Orden de 22 de julio de 1985), el Subsecretario de Economía y Hacienda, Enrique Martinez Robles.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

23500

RESOLUCION de 5 de septiembre de 1991, de la subsecretaría sobre adscripción efectiva a la especialidad inicial adicional del Cuerpo de Inspectores de Finanzas del

De acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del apartado dos, 1, del artículo único del Real Decreto-Ley 2/1989, de 31 de marzo, sobre estructuración del Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del sobre estructuración del Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado, la adscripción efectiva a una especialidad inicial adicional de los funcionarios del mencionado Cuerpo, que hubieran ingresado en el mismo con posterioridad al 1 de enero de 1986, exige la superación del curso que, al efecto, se imparta en la Escuela de la Hacienda Pública. Por Resoluciones de esta Subsecretaría, de 27 de diciembre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de enero de 1991), y de 13 de febrero de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 15), se anunció la convocatoria y el comienzo de los cursos correspondientes para la obtención de la especialidad inicial adicional.

especialidad inicial adicional.

Finalizado el primer turno de los mencionados cursos y de acuerdo con lo previsto en el apartado cuarto de la Resolución de 27 de diciembre de 1990,

Esta Subsecretaria acuerda lo siguiente:

Primero.-Quedan adscritos a la especialidad de Inspección Financiera y Tributaria y Gestión y Política Tributaria, los funcionarios que se relacionan en el anexo I.

Segundo.-Quedan adscritos a la especialidad de Intervención, Control Presupuestario y Financiero del Sector Público y Contabilidad Pública, los funcionarios que se relacionan en el anexo II.

Tercero.-Quedan adscritos a la especialidad de Inspección y Gestión de Aduanas e Impuestos Especiales, los funcionarios que se relacionan

en el anexo III.

Cuarto.—Quedan adscritos a la especialidad de Inspección de Entidades de Seguros y de Fondos y Planes de Pensiones, los funcionarios que se relacionan en el anexo IV.

Quinto. La presente Resolución y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados ante el Subsecretario de Economía y Hacienda, a través del oportuno recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su respectiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 5 de septiembre de 1991.-El Subsecretario de Economía y Hacienda, Enrique Martínez Robles.

ANEXO I

Funcionarios adscritos a la especialidad de Inspección Financiera y Tributaria y Gestión y Política Tributaria

Acero Fernández, Enrique. Albor Moreno, Margarita. Aleza Enciso, M. del Carmen. Alonso Sánchez, Santiago. Alvarez Bustillo, Ana Beatriz. Alvarez Maldonado, José M. Andujar Cruz, José Miguel.

Ares Casal, José Ramón. Arquillos Llera, José Luis. Avila Guzmán, Secundino. Barroso Galván, Nolasco. Bautista Calvo, Tomás. Baz Valverde, M. Isabel. Beato Blanco, M. Dolores. Bermejo Pérez, Ramiro. Caballero Contreras, M. Angustias. Caro Bautista, Francisco José. Chicharro Martinez, José L Chirivella Casanova, M. del Montesanto. Clavero Abaroa, M. Encarnación.

Cueto Faus, Elisabeth. Docio Sampablo, Ana Isabel. Escalada Chacón, Gonzalo. Falomir Gonzalbo, Joaquín M. Fernández Pérez, M. Angeles. Fernández Puertas, Elisa I. García Cano, Alfonso. García Ferruelo, Julia M.ª García del Riego, Antonia. Gay Alconchel, José Fernando. Giménez García, Ana M. Gómez Hernández, Pedro. Gómez Sanz, Angel.